





#### ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BTLATERAL CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO AL ATUNTAMIENTO DE MALAGA DE LA BARRIADA LA CORTA EN MÁLAGA. DE LA BARRIADA LA CORTA EN MÁLAGA. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. INSCRIPCIÓN DEFINICIÚA PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

Madrid, 27 de octubre de 2017.

## **ASISTENTES**

Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

## D. Antonio Aguilar Mediavilla

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaria General de Vivienda, Vicepresidenta de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

## D<sup>a</sup>. Catalina Madueño Magdaleno

Por el Ayuntamiento de Málaga, el Alcalde, que actúa al amparo de lo establecido en el \_art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D. Francisco de la Torre Prados







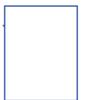
En Madrid, a 27 de octubre de 2017, reunidas las personas relacionadas, al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015 relativo a la financiación del **Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada La Corta en Málaga**, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (en adelante, Plan 2013-2016), regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril

### **MANIFIESTAN**

- Que con fecha 28 de octubre de 2015, el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada La Corta en Málaga, en el marco del Plan 2013-2016.
- Que mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, y, que en virtud de su Disposición adicional única, la citada prórroga se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 233/2013.

3. Que el día 26 de julio de 2017 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de la prórroga del Plan 2013-2016, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 233/2013.

4. Que en virtud del mencionado artículo 3 del Real Decreto 233/2013, se podrán acordar reajustes en las actuaciones inicialmente previstas en los distintos programas, así como otros ajustes que resulten necesarios, por las modificaciones que pudieran producirse en la financiación del Plan 2013-2016.









5. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha solicitado la modificación de la cláusula del citado Acuerdo relativa a la duración de la ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada La Corta en Málaga.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,

# <u>CLÁUSULAS</u>

### Primera.- Objeto de la Adenda.

La presente adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada La Corta en Málaga.

### Segunda.- Duración del Acuerdo.

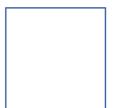
El periodo de duración de las actuaciones del presente Acuerdo se establece hasta el 28 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima del citado Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución de la prórroga del Plan 2013-2016, así como lo establecido en el artículo 30.4 del Real Decreto 233/2013.

### Tercera.- Naturaleza y Jurisdicción.

er fil

En todo lo que no se oponga a la presente adenda, será de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, relativo a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada La Corta en Málaga.

No obstante, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Decimoctava del referenciado Convenio de Colaboración suscrito, en relación con la modificación y resolución del nismo.









Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

